



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
25 JUL 2022	
Recibido.....	1043.....Hs.
Exp. N°.....	48618.....C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY:

PROGRAMA PROVINCIAL DE SOSTENIMIENTO LABORAL

ARTÍCULO 1 - Crease el programa provincial de Sostenimiento Laboral para Pequeñas y Medianas Empresas radicadas en el Territorio de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2 - Objetivo. La presente ley, tiene por objetivo el mantenimiento y sostenimiento de las fuentes laborales de las Pequeñas y medias empresas, que consistirá en un incentivo económico a deducirse del impuesto ingresos brutos provincial.

ARTÍCULO 3 - Incentivo Económico. El incentivo económico será otorgado a aquellas pymes que no hayan reducido su planta laboral por despidos sin causa desde enero a diciembre del 2022.

ARTÍCULO 4 - Aquellas pymes que cumplan con lo dispuesto por los artículos precedentes, podrán deducir en el mes de enero del 2023 del impuesto de ingresos brutos el valor correspondiente a un salario mínimo vital y móvil por empleado registrado, hasta un máximo de cuatro trabajadores por razón social.

ARTÍCULO 5 - El Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, determinara el procedimiento administrativo a realizarse a los fines del controlar el debido registro y mantenimiento laboral, durante el periodo indicado en el art. 3 de la presente ley.

ARTÍCULO 6 - Facúltese al poder ejecutivo provincial, a prorrogar la presente ley para el ejercicio 2023.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 7 - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, estarán a cargo de las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 8 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Como sabemos la pandemia de la COVID-19 provocó una recesión histórica con niveles record de carencias y desempleo, lo que ha creado una crisis humanitaria sin precedentes.

Que nuestra obligación como legisladores y legisladoras es otorgar las herramientas necesarias para poder no solo generar fuentes de trabajo, sino que además debemos otorgar aquellas que son necesarias para el sostenimiento de las fuentes de trabajo y su correcta registración.

“De acuerdo a los datos brindados por la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores (SEPYME) del Ministerio de Desarrollo Productivo, hasta diciembre de 2019 había cerca de 520.000 inscripciones en el Registro MiPyME en todo el país. La cantidad de anotados en la actualidad asciende a 1.633.341, lo que significa que en poco más de 2 años se triplicó la cantidad de MiPyMEs registradas¹”.

Que sabemos la situación por la que está atravesando nuestro país como así también del gran esfuerzo realizado por las pequeñas y medianas empresas, motor de la economía de nuestro país.

Por ello, el presente proyecto de ley tiene una triple injerencia: estimular la registración laboral, otorgar beneficios fiscales a aquellas PYMES que diariamente hacen el esfuerzo de mantener y generan nuevas fuentes laborales y otorgar al ejecutivo provincial las herramientas necesarias para paliar la situación que estamos atravesando.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis compañeros me acompañen con su firma en el presente proyecto de ley.

¹ <https://www.argentina.gob.ar/noticias/mas-de-16-millones-de-empresas-ya-se-incorporaron-al-registro-mipyme>